

de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros.

Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**27510** *ORDEN de 11 de noviembre de 1996 por la que se aprueba la denominación específica de «Bonifacio Sotos» para el Instituto de Educación Secundaria de Casas Ibáñez (Albacete).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Casas Ibáñez (Albacete), se acordó proponer la denominación de «Bonifacio Sotos» para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Bonifacio Sotos» para el Instituto de Educación Secundaria de Casas Ibáñez (Albacete).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**27511** *ORDEN de 11 de noviembre de 1996 por la que se aprueba la denominación específica de «Santo Domingo de Guzmán» para el Instituto de Educación Secundaria de Lerma (Burgos).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Lerma (Burgos), se acordó proponer la denominación de «Santo Domingo de Guzmán» para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Santo Domingo de Guzmán» para el Instituto de Educación Secundaria de Lerma (Burgos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**27512** *ORDEN de 11 de noviembre de 1996 por la que se aprueba la denominación específica de «Valentín Turienzo» para el Instituto de Educación Secundaria de Colindres (Cantabria).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Colindres (Cantabria), se acordó proponer la denominación de «Valentín Turienzo» para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985,

de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Valentín Turienzo» para el Instituto de Educación Secundaria de Colindres (Cantabria).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**27513** *ORDEN de 11 de noviembre de 1996 por la que se aprueba la denominación específica de «Marismas» para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional de Santoña (Cantabria).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional, de Santoña (Cantabria), se acordó proponer la denominación de «Marismas» para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Marismas» para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional, de Santoña (Cantabria).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**27514** *ORDEN de 11 de noviembre de 1996 por la que se aprueba la denominación específica de «Zapatón» para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional número 2, de Torrelavega (Cantabria).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional número 2 de Torrelavega (Cantabria), se acordó proponer la denominación de «Zapatón» para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Zapatón» para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional número 2, de Torrelavega (Cantabria).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**27515** *ORDEN de 11 de noviembre de 1996 por la que se aprueba la denominación específica de «Los Olivos», para el Instituto de Educación Secundaria de Mejorada del Campo (Madrid).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Mejorada del Campo (Madrid), se acordó proponer la denominación de «Los Olivos», para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero